

**SANTA FE, 28 de Septiembre de 2022****VISTO**

El Legajo N° 332/22 mediante el cual se tramita la contratación de la ejecución de una obra denominada: “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos”, el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.” (Resolución N° 33/16, mod. y conc.), la Resolución de Directorio N° 28/11; y,

**CONSIDERANDO**

Que del Legajo N° 332/22, surge la necesidad de contratar la ejecución de una obra denominada: “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos”, con plazo de ejecución: 120 días corridos, lugar de emplazamiento de la obra: sede del L.I.F. S.E., Bv. French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe, estimándose el eventual monto de la contratación en \$12.000.000,00 y adjuntándose las Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras y servicios de resultado eficaz (versión 3 - 16/11/2020) y Particulares a fojas 58/75, 76/79.

Que la Dirección Técnica y la Responsable de Gestión del Medio Ambiente, fundamentan la necesidad de la ejecución de la obra indicando que debe darse cumplimiento a lo solicitado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), en la auditoría llevada a cabo en el área de Comprimidos III. Además, sostienen que *la necesidad radica en adecuar el volcamiento de efluentes líquidos de nuestra planta a la red que pasa por el Laboratorio* y mencionan que tales exigencias regulatorias están referidas a la responsabilidad que le cabe el Laboratorio por el cuidado del medio ambiente (Legajo N° 391/22).

Que el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.”, pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho “Reglamento...”, los *“antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales”*.

Que además, en su artículo 10° inc. c), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *“A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...), C) Más de pesos seis millones (\$6.000.000): licitación o concurso públicos. Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario”* (cfr. Res. 225/19).

Que el artículo 13° del “Reglamento...”, establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecue razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de un concurso público de etapa única, fijándose como criterios de selección, artículo 8° inc. b) del “Reglamento...”, a saber: a) antecedentes técnicos de construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento de efluentes (admisibilidad - puntuación hasta el 60%); y, b) precio de la oferta económica (puntuación hasta el 40%), (cfr. Método de evaluación de ofertas).

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a fojas 29 y 56 se han efectuado las imputaciones presupuestarias preventivas correspondientes.

Por todo ello,

**EI DIRECTORIO**  
**del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S. E.**

**RESUELVE:**

1° - Convocar al Concurso Público LIF N° 1/22 para la contratación de la ejecución de una obra denominada “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos”, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 332/22, que se aprueban mediante la presente y cuyo texto se agrega e integra la presente disposición en el anexo único, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura el día 31 de octubre de 2.022, a las 10.00 hs.

2° - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. S.E. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o conocidos en el mercado, y la publicación en el Boletín Oficial por dos días y con cuatro días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, y por un día, coincidente con el término de publicación en el Boletín Oficial, en dos de los diarios de mayor circulación en el país. Autorícese al Gerente General a aprobar las contrataciones correspondientes a dichas publicaciones. 3

3° - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 4.2.1.2. Fuente 111.

4° - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MFP

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONCURSO PÚBLICO N° 1/22**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**Ejecución de una OBRA:** *“Planta de tratamiento de efluentes líquidos”.*

**LEGAJO N° 332/22**

**EDIFICIO UBICADO EN  
BV. FRENCH N° 4950 DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F. S.E.) convoca a la presentación de ofertas para la contratación de la ejecución de una obra denominada “Planta de tratamiento de efluentes líquidos”, según especificaciones y pliegos obrantes en el Legajo N° 332/22.

1. **Objeto de la contratación:** ejecución de una obra denominada “Planta de tratamiento de efluentes líquidos” (cfr. especificaciones técnicas).
2. **Forma para la selección:** la adjudicación se realizará por el total del objeto de la contratación, **no se prevé la adjudicación parcial o por ítem.**
3. **Destino:** construcción de obra civil industrial: **“Planta de tratamiento de Efluentes”, para una Planta Industrial Farmacéutica de Medicamentos para consumo humano**, destinados al sector local y nacional.
4. **Sistema de contratación:** ajuste alzado sin redeterminación de precios.
5. **Documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**
  - 5.1. Proyecto de diseño Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos.
  - 5.2. Plano general LIF.
  - 5.3. P&ID LIF.
  - 5.4. Layout.
  - 5.5. Ingeniería sistema de efluentes.
  - 5.6. Informe ingeniería efluentes.
  - 5.7. Efluentes propuesto LIF.
  - 5.8. Efluentes actual LIF.
  - 5.9. Detalle cámara de aforo LIF.
  - 5.10. Método de evaluación de ofertas.
  - 5.11. Memoria descriptiva itemizada Planta de Efluentes.
  - 5.12. Requerimientos mínimos de documentación a entregar con la obra.
  - 5.13. Detalles constructivos.
  - 5.14. Comprobante de visita de obra.

6. **Lugar de emplazamiento de la obra:** edificio ubicado en Bv. French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
  
7. **Plazo de ejecución:**
  - 7.1. **Plazo de obra:** 120 días corridos.
  - 7.2. **Arranque de Obra:** 10 días de otorgada la posesión del obrador.
  
8. **Forma y moneda de pago:**
  - 8.1. **Moneda de pago:** sólo moneda nacional.
  - 8.2. **Anticipo:** se otorgará un anticipo por hasta el 50% del precio (porcentaje sujeto a consideración del L.I.F. S.E.) y se entregará contra la presentación de una póliza de caución por el mismo monto anticipado, de compañía de seguro de primera línea, que deberá ser integrada dentro del plazo de cinco (5) días de la notificación de la adjudicación.
  
9. **Moneda de cotización:** moneda nacional.
  
10. **Forma de presentación de la oferta:** la propuesta debe ser presentada en soporte papel, en sobre cerrado, firmada en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Se deberá acompañar un pendrive con sendas copias de la oferta y todos sus anexos, planos y partes integrantes, en formato PDF. Los textos deberán constar en formato de texto, no de imagen.
  
11. **Requisitos de admisibilidad sustancial de las ofertas: (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):**
  - 11.1. Presentación de la **oferta con firma certificada** ante escribano público o poder judicial, **con legalización en caso de corresponder**, con el **carácter invocado y acreditado con documentación en copia certificada, y legalizada si correspondiera** (personería: designación o poder vigente).
  - 11.2. Cumplimiento de los **antecedentes** documentados generales y particulares (cfr. Método de evaluación de las ofertas).
  
12. **Otra documentación a presentar:**
  - 12.1. Constancia visita de obra.
  - 12.2. Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración.
  - 12.3. Garantía de mantenimiento de oferta.

- 12.4. Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).
- 12.5. Código Único de Identificación Tributaria o Constancias de Inscripción AFIP–DGI.
- 12.6. Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).
- 12.7. Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.
- 12.8. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- 12.9. Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa (cfr. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras y Servicios de Resultado Eficaz).

**En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F. S.E. podrá requerir su cumplimiento. La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.**

**13. Garantías:**

- 13.1. **Garantía de sostenimiento de oferta:** mediante pagaré o póliza de caución por el cinco (5%) por ciento del precio total de la oferta presentada.

Cuando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con setenta y cinco centésimas (0,75%) por ciento de su monto en pesos (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

**Liquidación web:** <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
11086	Pagarés y letras de cambio	0,75%

**Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.**

- 13.2. **Garantía de anticipo financiero:** mediante póliza de caución de compañía de seguro de primera línea, por el mismo monto anticipado.

- 13.3. **Garantía de cumplimiento de contrato:** póliza de caución por el cinco (5%) por ciento de la oferta adjudicada. Deberá ser ampliada en toda oportunidad que se solicite ampliación de obra o de los trabajos contratados.
- 13.4. **Fondo o Garantía de Reparación:** cinco (5%) por ciento.
14. **Plazo de garantía de obra:** el instrumento de garantía de cumplimiento de contrato deberá extenderse por el plazo de un (1) año desde la recepción provisoria.
15. **Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas** (Art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 con las modificaciones introducidas por Leyes N° 12.281 y 12.287/04)

Liquidación web: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
91279	Licitaciones Públicas	540 M.T.

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación de la tasa retributiva de servicio correspondiente.

16. **Constancia de cumplimiento fiscal:**

**Trámite online:**

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>

Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal (Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134).

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe**, deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link <https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

#### 17. **Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:**

##### **Santa Fe**

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

##### **Descarga de formulario online:**

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

##### **CABA**

<https://www.buenosaires.gov.ar/tramites/solicitud-de-certificado-de-deudor-alimentario>

**BUENOS AIRES**

<https://rdam.mjus.gba.gob.ar/>

18. **Criterio de evaluación:** el evaluador propondrá la adjudicación de la oferta que cumpliendo con la normativa que rige el proceso de contratación, con las especificaciones técnicas y con los requisitos de admisibilidad técnicos, obtenga el mayor puntaje combinado entre la evaluación técnica y económica (cfr. Método de evaluación de las ofertas).
19. **Certificación:** Dirección e Inspección Técnica de Obra. Se tendrá por cumplido el contrato con la certificación de recepción definitiva, sin que ello obste a ulteriores responsabilidades por incumplimiento de las pautas de adecuación y funcionamiento fijadas.
20. **Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.
21. **Fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura:** lunes 31 de octubre de 2.022 a las 10.00 hs., en sede del L.I.F. S.E., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.
22. **Pliegos y documentación técnica:** Sin costo (\$0). Consultar en:

<https://me-qr.com/UDAUGDp>



23. **Visita de obra:** lunes 24 de octubre de 2.022 a las 12.00 hs.
24. **Consultas técnicas:** hasta 72 hs. antes de la apertura de ofertas.

Claudio Casals, Gerente de Proyectos de Infraestructura.

Correo electrónico: [ccasals.lif@santafe.gov.ar](mailto:ccasals.lif@santafe.gov.ar).

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 18.

Auxiliar EMILIO ERMACORA

[eermacora.lif@santafe.gov.ar](mailto:eermacora.lif@santafe.gov.ar)

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 63.